

*Ministerio de Educación
Provincia de Salta*

SALTA,

30 JUL 2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA

1646

MINISTERIO DE EDUCACIÓN N°

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N°

1520

Ref.: Expte. N° 129-00127/93 Cpos. I, II, III, IV, V y VI

VISTO la Resolución Conjunta del Ministerio de Educación N° 019/05 y Ministerio de Salud Pública N° 214/05 mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera Técnica de Nivel Superior No Universitario "Tecnatura Superior en Instrumentación Quirúrgica" y se autoriza su implementación en el establecimiento N° 8034 denominado Escuela de Enfermería y Especialidades "Cruz Roja Argentina" - Filial Salta - de Salta -Capital- por 3 (tres) cohortes a partir del Período Lectivo 2002; y

CONSIDERANDO:

Que en autos consta pedido efectuado por la Institución en el que se solicita autorización para matricular alumnos en 1er. Año de la citada carrera durante el Período Lectivo 2005;

Que a fs. 1050 y fs. 1106 obran los correspondientes informes emanados del Programa de Recursos Humanos y de la Secretaría de Servicios de Salud -dependientes del Ministerio de Salud Pública-;

Que, en sendos informes que rolan a fs. 1052/1053 y fs.1109, Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Privada aconseja la emisión del instrumento legal que amplíe la Resolución Conjunta del Ministerio de Educación N° 019/05 y Ministerio de Salud Pública N° 214/05 por 3 (tres) cohortes a partir del período lectivo 2005;

Que por Disposición N° 145/06 -fs. 1057/1059- y Disposición N° 108/07 -fs.1112/1113- de la Dirección General de Educación Privada se convalidan los estudios impartidos durante el Período Lectivo 2005 y se autoriza la matriculación de alumnos en 1° año, durante los Períodos Lectivos 2006 y 2007, para la carrera de Nivel Superior No Universitario "Tecnatura Superior en Instrumentación Quirúrgica" en la Escuela de Enfermería y Especialidades "Cruz Roja Argentina" (N° 8034) -Filial Salta-;

Que la citada Institución, a fs. 1115 de las presentes actuaciones, incorpora nueva solicitud de funcionamiento de la carrera "Tecnatura Superior en Instrumentación Quirúrgica" para el Ciclo Lectivo 2008;

Que al respecto, a fs. 1125 de estos obrados, se expide favorablemente la Secretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, autorizando una nueva cohorte para el Período Lectivo 2008;

Que por Disposición N° 035/08 de la Dirección General de Educación Privada se autoriza la matriculación de alumnos en 1er. Año de la Carrera de Nivel Superior No Universitario "Tecnatura Superior en Instrumentación Quirúrgica", durante el Período Lectivo 2008, en la Escuela de Enfermería y Especialidades "Cruz Roja Argentina" (N° 8034);

A
exp
[Signature]

[X]

Ministerio de Educación
Provincia de Salta

- 2 -

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN N°

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N°

Ref.: Expte. N° 129-00127/93 Cpos. I, II, III, IV, V y VI

1646

1520

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del instrumento legal que correspondiere;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

Y

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVEN:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la continuidad de la Carrera Técnica de Nivel Superior No Universitario "Tecnatura Superior en Instrumentación Quirúrgica" en el establecimiento N° 8034 denominado Escuela de Enfermería y Especialidades "Cruz Roja Argentina" -Filial Salta- de Salta -Capital-, cuyo Plan de Estudios se aprueba por Resolución Conjunta del Ministerio de Educación N° 019/05 y Ministerio de Salud Pública N° 214/05, por 4 (cuatro) cohortes a partir del Período Lectivo 2005.

Artículo 2º.- COMUNICAR, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

A
eeef
Q

Dr. ALFREDO ELIO QUERO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

NILDA CISNEROS
JEFA DIVISION REGISTROS Y NOTIFICAC.
MINISTERIO DE EDUCACION